



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 05-2024-MDT/CM/SE

El Tambo, 21 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 18 de marzo de 2024; el Memorandum N° 355-2024-MDT/GM de fecha 15 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 003-2024-MDT/CP/CPDT de fecha 11 de marzo del 2024, presentado por la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, el Informe N° 250-2024-MDT/GDT de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el Informe Legal N° 12-2024-MDT/GAJ de fecha 09 de enero del 2024, suscrito por el Gerente encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 034-2024-MDT/GDT-SGDUR de fecha 16 de enero del 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE FACILIDADES PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS ASÍ COMO LOS BENEFICIOS EN PAGOS TUPA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras",

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Dicha atribución está concordada con el primer y segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo al artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Asimismo, señala que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión.

Que, el Artículo 60° del Decreto Legislativo N° 776- Ley de Tributación Municipal, señala: "Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195° y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley".

Que, los numerales 3.6.1), 3.6.2) y 3.6.6) del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que es función específica y exclusiva de la Municipalidad en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar fiscalizaciones de habilitaciones urbanas, construcciones, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica, de acuerdo a los planes y normas sobre la materia.

Que, el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda, dispone: "Las habilitaciones urbanas ejecutadas hasta el 17 de septiembre de 2018, sin la correspondiente licencia, así como las edificaciones ejecutadas desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018, son regularizadas de forma individual por las municipalidades. Los procedimientos y requisitos son establecidos en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y pueden ser desarrollados siempre que cumplan con la normatividad vigente a la fecha de su construcción o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente".

Que, el Informe Técnico N° 034-2024-MDT/GDT-SGDUR de fecha 16 de enero del 2024, la Subgerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial que es muy necesario la aprobación del proyecto de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE FACILIDADES PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS ASI COMO LOS BENEFICIOS EN PAGOS TUPA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, con el fin de apoyar a la formalización de los predios hasta la obtención de la licencia de edificación, así mismo recomienda evaluar de ser el caso para seguir con el procedimiento hasta su aprobación por el Concejo Municipal,

Que, con Informe Legal N° 12-2024 de fecha 09 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, viable la aprobación del proyecto de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE FACILIDADES PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS ASI COMO LOS BENEFICIOS EN PAGOS TUPA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO"; asimismo, recomienda proponer al Concejo Municipal, para que proceda conforme a sus atribuciones.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Que, el Informe N° 250-2024-MDT/GDT de fecha 14 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial, remite a Gerencia Municipal el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE FACILIDADES PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS ASI COMO LOS BENEFICIOS EN PAGOS TUPA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO", para el debate y autorización correspondiente para su suscripción, en sesión de Concejo.

Que, mediante Dictamen N° 003-2024-MDT/CP/CPDT, de fecha 11 de marzo de 2024, suscrito por los señores regidores: Belmir Emilio Flores Poma (Presidente), Luis Ricardo López Bastidas (Vice Presidente), Iván Jhoel Medina Esquivel (Miembro), Jenny Marisol Andrés Livia (Miembro); de la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, Dictaminan, recomendar la aprobación del proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE FACILIDADES PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS ASI COMO LOS BENEFICIOS EN PAGOS TUPA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO", debido a que beneficia a la población del distrito de El Tambo y a la municipalidad, así mismo elevar el presente Dictamen al Concejo Municipal, para su admisión, debate y aprobación.

Que, con Memorandum N° 355-2024-MDT/GM de fecha 15 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal, solicita a Secretaria General incluir en agenda de Concejo Municipal aprobar el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE FACILIDADES PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS ASI COMO LOS BENEFICIOS EN PAGOS TUPA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO".

Es así que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 18 de marzo 2024, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por UNANIMIDAD aprobar el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE FACILIDADES PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS ASI COMO LOS BENEFICIOS EN PAGOS TUPA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO",

Estando a lo expuesto y al Informe Técnico N° 055-2024-MDT/GDT-SGDUR de fecha 20 de marzo del año 2024, mediante el cual la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural presentan las modificaciones de acuerdo a las observaciones formuladas por el Pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto UNÁNIME del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE FACILIDADES PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS ASI COMO LOS BENEFICIOS EN PAGOS TUPA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO", el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el presente Acuerdo a la Secretaria General para la emisión de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE FACILIDADES PARA EL TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIONES URBANAS ASI COMO LOS BENEFICIOS EN PAGOS TUPA EN EL DISTRITO DE EL TAMBO".

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial; a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

